

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO  
N° 2014-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 01 de setiembre de 2021.

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en nueve (09) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 3425-2019-UNHEVAL, del 08.JUL.2019, se aprobó el REGLAMENTO PARA LA FORMALIZACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS 2019 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, elaborado por la Unidad de Convenios, de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional;

Que, con el Oficio N° 0250-2021-UNHEVAL/SG, del 26.AGO.2021, la Secretaria General, solicita la modificación del inciso j), del artículo 13°, del REGLAMENTO PARA LA FORMALIZACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS 2019 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, con la siguiente redacción: "*j. Secretaría General remitirá el convenio aprobado y la Resolución a la Oficina de Cooperación Técnica Internacional para la suscripción del Convenio entre los representantes de las instituciones participantes; por la Universidad la suscripción estará a cargo del Rector en su condición del Titular del Pliego. Una vez suscrito el convenio por las partes, la Oficina de Cooperación Técnica Internacional derivará el mismo a la Oficina de Secretaría General en un plazo máximo de 10 días hábiles de remitido, para la notificación correspondiente a las instancias pertinentes, bajo responsabilidad*";

Que, dado cuenta en la **sesión ordinaria N° 56 de Consejo Universitario, del 27.AGO.2021**, ante la propuesta presentada por la Secretaría General, y estado de acuerdo con los fundamentos expuestos, el pleno acordó MODIFICAR el inciso j. del Artículo 13°, del REGLAMENTO PARA LA FORMALIZACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS 2019 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 3425-2019-UNHEVAL, del 08.JUL.2019, quedando rectado como sigue:

*"j. Secretaría General remitirá el convenio aprobado y la Resolución a la Oficina de Cooperación Técnica Internacional para la suscripción del Convenio entre los representantes de las instituciones participantes; por la Universidad la suscripción estará a cargo del Rector en su condición del Titular del Pliego. Una vez suscrito el convenio por las partes, la Oficina de Cooperación Técnica Internacional derivará el mismo a la Oficina de Secretaría General en un plazo máximo de 10 días hábiles de remitido, para la notificación correspondiente a las instancias pertinentes, bajo responsabilidad*";

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0570-2021-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

1° **MODIFICAR** el inciso j. del Artículo 13°, del REGLAMENTO PARA LA FORMALIZACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS 2019 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 3425-2019-UNHEVAL, del 08.JUL.2019, quedando rectado como sigue; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

*"j. Secretaría General remitirá el convenio aprobado y la Resolución a la Oficina de Cooperación Técnica Internacional para la suscripción del Convenio entre los representantes de las instituciones participantes; por la Universidad la suscripción estará a cargo del Rector en su condición del Titular del Pliego. Una vez suscrito el convenio por las partes, la Oficina de Cooperación Técnica Internacional derivará el mismo a la Oficina de Secretaría General en un plazo máximo de 10 días hábiles de remitido, para la notificación correspondiente a las instancias pertinentes, bajo responsabilidad*".

2° **DISPONER** que la Oficina de Cooperación Técnica Internacional y los demás órganos internos competentes las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.

3° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL  
RECTOR



YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ  
SECRETARÍA GENERAL